

V

Mediante el presente texto, se establece la regulación de las **Medidas para la Inclusión Social de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla**, recogiendo el conjunto de actuaciones y prestaciones que, dentro de un sistema de responsabilidad pública, permitan garantizar, en el ámbito territorial melillense, el acceso de todos los ciudadanos a los niveles básicos de protección social.

A través del presente Reglamento, se va a abordar el problema de la Exclusión por medio de cinco programas básicos, que serán financiados con cargo a la Partida Presupuestaria 05 41209 22105:

- 1) *Ingreso Melillense de Integración (I.M.I.).*
- 2) *Programa de Prestaciones Económicas para situaciones de Emergencia Social.*
- 3) *Programa de Prestación Básica Familiar.*
- 4) *Programa Integral de Desarrollo Comunitario.*
- 5) *Programa de Alojamiento Temporal Alternativo.*

VI

El *Ingreso Melillense de Integración*, se basa en una lógica social cuyos elementos vamos a exponer a continuación.

Este Programa es en parte el resultado de la observación, el estudio y el trabajo práctico desarrollado por los profesionales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y va a suponer un nuevo avance en el ámbito de la Protección Social. Va a combinar una Prestación Económica, que busca garantizar unos mínimos de subsistencia personal, y un proyecto de Trabajo Social adecuado a las circunstancias del beneficiario.

Esta Prestación no se parece a las restantes del Sistema Público de protección social, ni tan siquiera a las no contributivas, dado su carácter instrumental y transitorio. Pretende ser un programa preventivo, evitando la generación de nuevas situaciones de exclusión social que va dirigido, tanto a las personas como a las familias más excluidas, estableciendo una discriminación positiva, aplicando los esfuerzos desde abajo hacia arriba de la pirámide social.

Hay que destacar que la mayoría de los Estados miembros de la C.E., así como la mayoría de las CC.AA. que integran el Estado español tienen Disposiciones Legislativas en materia de Rentas Mínimas con el objeto de atender las necesidades esenciales de los mas desfavorecidos.

Estas se conciben en sentido amplio, e incluyen medidas como los llamados *"Itinerarios de Inserción Social y Laboral"* (formación ocupacional y profesional).

La regulación que han hecho todas las CC.AA. es coincidente al establecer que la Prestación Económica de Renta Mínima “ Tiene por finalidad garantizar unos ingresos mínimos de subsistencia a las unidades familiares (en su caso personas físicas también ), ante situaciones de necesidad o carencia de recursos, siempre que no puedan